

22



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.) treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO NRO. 52
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA MONSALVE RESTREPO
DEMANDADO	ANDRES MACIAS MARTINEZ
RADICADO	NO. 05-001 31 03 008 2021-00484
DECISION	APRUEBA ACUERDO.

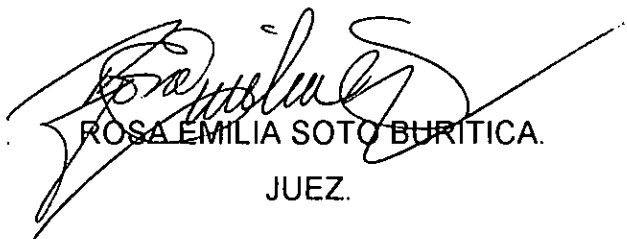
Prohijada ambas partes por el apoderado de la demandante, los señores Claudia Patricia Monsalve Restrepo y el señor Andrés Macías Martínez, allegan al despacho acuerdo conciliatorio en favor de la niña XIMENA MACIAS MONSALVE, para la fijación de la cuota alimentaria, régimen de visitas y custodia en virtud de la ley 640/01 en el Centro Zonal Sur Oriente del I.C.B.F de Medellín, el día martes 10 de mayo de 2022, solicitan la terminación del proceso por acuerdo realizado entre los mismos.

De tal modo que, en virtud del mencionado acuerdo conciliatorio, en el que ratifican el acuerdo al que llegaron las partes, el despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar el acuerdo al que han llegado las partes señores CLAUDIA PATRICIA MONSALVE RESTREPO, como demandante y el señor ANDRES MACIAS MARTINEZ, como demandado y en favor de la niña XIMENA MACIAS MONSALVE, en el Centro Zonal Sur Oriente del I.C.B.F de Medellín, el día martes 10 de mayo de 2022.
2. El anterior acuerdo presta mérito ejecutivo.
3. Notifíquesele al Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, adscritos a este despacho, el acuerdo que llegaron las partes.
4. Una vez se cumpla con lo anterior, se procederá al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

